

Buenas tardes y muchas gracias por la invitación hecha al **Sindicato Andaluz de Funcionarios**, que me honro presidir, para participar en la Comisión de Economía Hacienda y Fondos Europeos en relación con la tramitación del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Desde nuestro Sindicato hemos articulado la necesidad de que aparezcan en el Proyecto de Ley de Presupuesto las partidas necesarias que habiliten una serie de demandas que hemos resumido en SIETE epígrafes, y que no por repetidas son menos necesarias, al haber sido presentadas ante esta Comisión en años anteriores sin éxito alguno.

Primero. Recuperación de las Pagas Adicionales pendientes de los años 2013 y 2014.

Proponemos una nueva disposición adicional donde se prevea la recuperación de las retribuciones complementarias de las pagas adicionales confiscadas durante los años 2013 y 2014. Recuerden que Andalucía fue la única comunidad autónoma que realizó este tipo de recortes tan severo e injusto sobre su personal funcionario público. Nos parece del todo escandaloso que este recorte económico fuera obviado por el acuerdo de 21 de junio de 2016, suscrito entre los tres sindicatos de clases presentes en la Mesa general y la Administración, sin establecer el calendario de recuperación de derechos suspendidos por la Ley 3/2012.

Nuestra organización sindical ha suscitado en repetidas ocasiones, tanto al Poder Ejecutivo (Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Hacienda) como al Legislativo (ante esta Comisión Parlamentaria), que se adoptaran las medidas oportunas para la recuperación de estas pagas adicionales.

Segundo. Revisión de complementos específicos.

Proponemos la revisión de los complementos específicos de las relaciones de puestos de trabajo para, como mínimo, compensar la mayor penosidad y carga de trabajo derivada de la reducción de personal funcionario de administración general, sin olvidar las bajadas que se realizaron de los mismos en enero de 2010, derivadas de los primeros recortes realizados por el gobierno del presidente Rodríguez Zapatero, tras la entrada en vigor del Real Decreto 8/2010, reducciones que llegaron hasta el 10 %.

Este propio proyecto de Ley de Presupuestos así lo permite en su artículo 12.3, al tratar el mismo que las limitaciones presupuestarias son "*sin perjuicio de las*

adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”, esto es, los complementos específicos.

En el sector de la Administración general ha habido una variación significativa del número de efectivos. Hemos pasado de unos 27.000 funcionarios de carrera en el año 2009 a apenas 20.000 en la actualidad, lo que ha supuesto una mayor dificultad técnica, dedicación, responsabilidad y penosidad por parte de la totalidad del personal funcionario de este sector.

Asimismo, no tienen asignada la peligrosidad del puesto y, en consecuencia, no se abonan, los puestos de Asesor Técnico de Prevención y Extinción de Incendios, Asesores Técnicos de Emergencias, etc. En definitiva, no se paga la peligrosidad o penosidad a puestos de trabajo que evidentemente la tienen, reconocido por la propia Administración y exigido por el propio Defensor del Pueblo, en el caso de Asesoría Técnica de menores. Se debe prever este gasto e incluirse en el presupuesto.

Tercero. Actualización de las indemnizaciones por razón de servicio.

Debe incluirse, como ya está haciendo el Estado, la cuantía necesaria para hacer frente a la actualización de las indemnizaciones por razón del servicio, según el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, al menos en lo correspondiente a las cantidades establecidas en el ANEXO II y III, según el incremento de IPC y del combustible acumulado desde que se actualizaron por última vez en el ejercicio 2006. En el 2006, cuando se fijaron las dietas por kilometraje, el precio de la gasolina era 96,54 cént/litro y del Gasóleo 90,92 cént/litro. Hoy día se sigue cobrando lo mismo cuando el precio de la gasolina ha subido prácticamente al doble.

Es inadmisibles que aparte de la pérdida del poder adquisitivo por la falta de actualización de los sueldos conforme al IPC y menos aún conforme a la inflación, al personal funcionario que esté usando su vehículo particular para el desempeño de sus funciones, este pagando de su propio bolsillo parte de la gasolina.

Cuarto. Recuperación de las Ayudas de Acción Social.

En el acuerdo del 21 de julio de 2016, se establece la recuperación de las ayudas de acción social para el año 2019. Pues bien, en este año aún no sólo no se han

recuperado sino que en su proyecto de presupuesto ni siquiera se prevé su recuperación en el año 2023, como se puede comprobar en la DA 5ª del proyecto de presupuesto.

Recuerden que la supresión de estas ayudas a los funcionarios de la Junta de Andalucía no fue realizada por el resto de administraciones públicas.

Exigimos que se elimine de la Disposición Adicional Cuarta, el mantenimiento del artículo 28 de la Ley 3/2012, que es el que suprimió las ayudas de acción social.

Quinto. Exención de Tasas en procesos selectivos a determinados colectivos.

Desde hace años, el Sindicato Andaluz de Funcionarios viene demandando en la Mesa sectorial de negociación de la Administración general de la Junta de Andalucía la exención de tasas de distintos colectivos, por la participación en procesos selectivos para la adquisición de la condición de funcionario de los distintos cuerpos de la Junta de Andalucía. De manera sistemática se ha desestimado nuestra petición, argumentando la Administración que, al haberse establecido estas tasas por normas de rango legal, debería ser derogada o modificada mediante normas de igual rango.

Es por eso que proponemos que se exima, como ya se viene realizando en otras administraciones públicas, como son las del Estado o la de Justicia, el abono de tasas a los siguientes colectivos: **familias numerosas**, eximiendo totalmente a los miembros de las familias numerosas de categoría especial, y con un descuento del 50% para los miembros de familias numerosas de categoría general; **desempleados** en posesión de la tarjeta de demandante de empleo; colectivos de **víctimas del terrorismo**, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, también su cónyuge o persona que haya convivido en análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos; y, por último, a los participantes en los procesos selectivos por el sistema de **promoción interna**.

Sexto. Supresión de la contratación de personal laboral temporal y nombramiento en su lugar de personal funcionario interino.

Por otro lado, es incuestionable que el Sindicato Andaluz de Funcionarios se caracteriza, entre otras cosas, por la constante defensa del modelo funcional y constitucional de la Función pública configurado en nuestra Constitución de 1978. Sin

embargo, estos presupuestos una vez más incurren y ahondan en esa tendencia centrífuga, es decir, la denominada Administración paralela sigue engordando en los presupuestos de la comunidad autónoma, a costa y en detrimento de la Administración general de la Junta de Andalucía.

El volumen de personal funcionario de la Administración general sigue menguando con respecto al año pasado y aumentando el del personal laboral y la Administración paralela, conformada por el personal laboral propio de las Agencias, y personal laboral de las empresas y fundaciones públicas, cómo se puede comprobar en los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Estamos asistiendo a la privatización y extinción del personal funcionario en favor de personal subrogado que actúa en la órbita de procedimientos selectivos de acceso completamente opacos y que no puede desempeñar potestades públicas y/o administrativas.

Los números son 20.000 funcionarios de administración general, que realizamos potestades públicas, frente a 53.000 laborales (entre personal laboral de *VI Convenio* colectivo y personal laboral procedente de empresas y fundaciones públicas) dentro del ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. Personal que según la Ley 6/1985, debería estar sólo con carácter *excepcional*. El Gobierno surgido de las elecciones de 2018 en cuatro años no ha hecho nada para revertir esta situación. Era el gobierno que, como salía en prensa, iba a terminar con el "enchufismo", pero ya les digo yo la diferencia que hemos apreciado desde el SAF: ninguna.

De una vez por todas, hay que terminar con esta política de personal y adoptar situaciones acordes con los parámetros constitucionales de prevalencia funcionarial en la Administración general de la Junta de Andalucía. De ahí que consideramos inaceptable este vaciamiento de la legítima Administración andaluza en favor de una amalgama de entes instrumentales, que además de no ajustarse a la legalidad constitucional en el ejercicio de sus funciones, como reiteradamente vienen señalando los Tribunales, son de exigua eficiencia.

Por lo tanto, volvemos a proponer, otro año más, que el artículo 14, referente a la contratación de personal laboral temporal, sea suprimido, y la partida presupuestaria destinada a éste pase a englobar el presupuesto del personal afectado en el artículo 15, a los funcionarios interinos, y para una mayor dotación, también, de puestos funcionariales de estructura así como al aumento anteriormente solicitado en los complementos específicos y en la asignación del factor peligrosidad y/o penosidad en los puestos.

Y todo ello en aras de una Administración pública atendida preferentemente por personal funcionario, como estableció en su día la Sentencia 99/1987, del Tribunal Constitucional, sin olvidar la necesaria dotación de nuevos puestos de trabajo en las RPT de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se encuentra en situación endémica cómo la situación denunciada de las OCAs y Oficinas y Centros de Empleo, donde el personal subrogado triplica al funcionario.

Séptimo. Prevención de Riesgos Laborales.

Queremos denunciar la precaria situación en materia de prevención de riesgos laborales que se padece en la Administración General de la Junta de Andalucía, precariedad que se inicia con la falta de puestos de personal funcionario experto en la materia y que culmina con una alarmante falta de recursos económicos para abordar las distintas situaciones que se producen en el día a día, y más tras la situación de pandemia.

Existe una preocupante ausencia de recursos económicos que impiden la implementación de las medidas oportunas para una adecuada salud laboral del personal funcionario.

Por ello, se debe introducir con carácter urgente una nueva partida presupuestaria dentro de cada consejería, agencia y demás organismos de la Administración general, destinada a gastos en materia de prevención.

Únicamente nos queda agradecer nuevamente la invitación a nuestra organización sindical a comparecer ante esta comisión, mostrando a la misma como única intención la de colaboración en la creación de este Proyecto de Ley y, como no puede ser de otra manera, siempre en defensa de la Función Pública andaluza y de los funcionarios públicos de la Junta de Andalucía, que participan en ella para prestar un servicio público objetivo e imparcial a la ciudadanía. Imparcialidad que, no debemos olvidar, emana de la propia Constitución Española, que es donde reside la figura del personal funcionario, de conformidad con su artículo 103.3, como único personal garante de la misma en el ejercicio de sus funciones, a pesar de no ser valorada por aquellos gobiernos autonómicos que no cejan en aumentar la Administración Paralela, y no el número de órganos de la misma, sino el personal laboral propio, que carece de dicha imparcialidad.

En Sevilla, a 29 de noviembre de 2022